

PARANÁ, 28 FEB 2023

VISTO:

El expediente N° S01: 2676/2022 UADER_SALUD, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo de Inserción de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "La Salud mental del personal de enfermería en tiempos de pandemia", dirigido por la Mg. Stella Maris de Lourdes DUERTO; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 1649/22 FCVyS obrante a fs. 121, se recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la aprobación del Proyecto de Investigación y Desarrollo (PIDIN) "La Salud mental del personal de enfermería en tiempos de pandemia", dirigido por la Mg. Stella Maris de Lourdes DUERTO.-

Que la Directora del Proyecto manifiesta que para la ejecución del mismo no requiere financiamiento.-

Que toma intervención la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad, señalando que la normativa vigente actualmente, la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, en su Artículo 4° establece que "... los proyectos en trámite deberán ajustar a la presente, quedando habilitadas las autoridades competentes a tramitar las modificaciones necesarias para tal fin", con lo que considera que el mismo debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C).-

Que la mencionada Secretaría eleva informe de su competencia manifestando que se han cumplido con todas las instancias establecidas, y contando con dictámenes favorables por parte de los evaluadores oportunamente designados por lo que el proyecto está en condiciones de ser aprobado por este Órgano Colegiado.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de febrero de 2023, considera que el presente proyecto debe enmarcarse como un Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C), de acuerdo con lo establecido por la actual normativa, por lo que recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) denominado "La salud mental del personal de enfermería en

RESOLUCION "CS" N° 033-23

tiempos de pandemia", dirigido por la Mg. Stella Maris de Lourdes DUERTO, el cual será ejecutado sin financiamiento.-

Que el Consejo Superior en su primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de febrero de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad. -

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo C (PI-C) de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud denominado "La salud mental del personal de enfermería en tiempos de pandemia", dirigido por la Mg. Stella Maris de Lourdes DUERTO DNI N° 26.150.922 en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Mg. Stella Maris de Lourdes DUERTO DNI N° 26.150.922

CODIRECTORA:

- Mg. Laura Carolina MAIZTEGUI DNI N° 25.025.521

INTEGRANTES INTERNOS:

- Mg. Daniela Verónica PÁEZ DNI N° 27.836.582
- Lic. Emiliano Juan Anastasio BLANCO DNI N° 31.168.194
- Lic. Juan Esteban IRIBARREN DNI N° 22.065.626
- Lic. Fernando Martin TARRAGONA DNI N° 40.046.640

ASESORA:

- Mg. Ana Delia ROUGIER DNI N° 29.315.064

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de un año, sin financiación por parte de la Universidad.-

ARTÍCULO 4º: Establecer como fecha de aprobación y de inicio del proyecto la fecha de promulgación de la presente Resolución. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha de inicio del Proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar, notificar a quien corresponda y cumplido archivar.-



Abogado Hacedor Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.N.E.R.



Esp. Mg. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

